

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***Notificación de requerimiento de bienes*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24 octubre de 1995) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades deberán, asimismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago en esta fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Santander, 7 de octubre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

EXPTE.	DEUDOR	N.I.F.	RÉGIMEN.	PERÍODOS.	DEUDA EN EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
03/1168	MANUEL JESUS BALBAS MORENO	13.680.373-L	AUTONOMOS	01 A 05/02	1.660,37	AVDA. LOS CASTROS, 71-2º D
03/1233	MARCELINO MARTINEZ ARRIARAN	13.788.942-M	AUTONOMOS	09/02	277,48	AVDA. PEDRO SAN MARTIN, 16 - 7º B
03/1235	ENCARNACION LEON ELICIA	X-0.168.920-G	AUTONOMOS	07/02	277,48	CALLEJILLA, 4 - 3º DCHA
03/1330	FERNANDO ROSADO CUERNO	13.760.198-B	AUTONOMOS	10/02	246,65	LOS CIRUELOS, 14 - 1º B
03/1335	HELIODORO GARCIA PASCUAL	12.680.363-A	AUTONOMOS	10/02	30,83	ALONSO 5 A - 4º E
03/1349	BORMATESA S.L.	B-39.404.728	GENERAL	09 A 12/02	1.812,40	VARGAS, 47-3º
03/1350	JUAN RAMON MARTINEZ BUFALA	13.766.733-Z	AUTONOMOS	10/02	230,96	C/BARCELONA - BAR FATIMA
03/1351	SABINO DIEGO PEDROSA	13.561.464-C	EMP. HOGAR	12/92 A 10/94	2.666,48	AVDA. CANTABRIA, 8
03/1354	JOSE FELIX BARRIO GONZALEZ	72.125.841-A	REC. DIVERSOS	02 A 08/02	1488,98	CANALEJAS, 11 G-3º M
03/1358	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAND & HOUSES, S.L.	B-97.043.319	GENERAL	04 A 12/02	1.846,03	UNIVERSIDAD, 34 6º 1ºZQ
03/1359	JOSE M. HERNANDEZ SOTO	12.664.745-W	GENERAL	07/01	543,92	LOS ESTUDIANTES, 2-2º DCHA.
03/1364	MARCELINO EDUARDO DIAZ ZORITA	20.188.411-T	AUTONOMOS	10/02	246,65	EMILIO PINO, 2
03/1372	J.MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	13.756.539-D	AUTONOMOS	10/02	246,65	MONTE, 65 - BAJO IZQ.
03/1375	JOSE ANTONIO QUINTANA TORRALVO	13.667.644-D	AUTONOMOS	10/02	246,65	SANTA LUCIA, 37
03/1376	JUAN JOSE FERNANDEZ ORDOÑO	13.791.727-F	AUTONOMOS	10/02	246,65	ALTA, COL. SANTA ROSA, 58-5º 1Z.
03/1378	MEMMA SARO GOMEZ	13.764.394-K	AUTONOMOS	10/02	246,65	MONTE, 67-4º 1ZQ.
03/1387	JOSE MIGUEL FUENTE LECUMBERRI	14232.870-X	AUTONOMOS	10/02	246,65	AVDA. LA PLAYA, 12 1 - 2º A
03/1450	VALENTIN GONZALEZ RABA	13.785.894-Q	AUTONOMOS	11/02	277,48	VALDENOJA, 37 B - 2º B
03/1482	COM. PROP. "MATALEÑAS"	H-39.215.819	GENERAL	11/02 A 01/03	2.444,51	VALDENOJA, 15
03/1483	JULIAN GOMEZ DEL RIO	13.761.036-K	GENERAL	12/95	169,10	SAN FERNANDO, 2
03/1493	ALBERTO BASTANTE SAN EMETERIO	13.660.983-H	AUTONOMOS	10/02	246,65	FERNANDO DE LOS RIOS, 20 - 5º 1ZQ.
03/1494	EUGENIO TORRE LASO	13.731.967-R	AUTONOMOS	10/02	246,65	BARRIO DE LA TORRE, 20
03/1495	JOSE RAMON HELGUERA ALBAJARA	13.719.681-C	AUTONOMOS	10/02	269,42	AVDA. LOS CASTROS, 73
03/1496	ANA ISABEL OLEZ SALINAS	13.786.430-T	AUTONOMOS	10/02	246,65	MIES DEL VALLE, 3
03/1503	PILAR ELENA BENET MARCANO	13.708.673-Y	AUTONOMOS	10/02	277,48	COL. LOS PINARES, A2 1º D
03/1504	MANUEL VELASCO VELA	13.698.722-W	AUTONOMOS	10/02	146,65	FERNANDO DE LOS RIOS, BL 2 6 - 7º G
03/1507	SUSANA ZARRAGA ARRUE	16.027.378-N	AUTONOMOS	11/02	246,65	CADIZ, 14
03/1513	AGUSTINA RAMOS SANCHEZ	07.760.589-K	AUTONOMOS	11/02	277,48	GUEVARA, 10-3º D
03/1514	SEGUNDO JOSE GREGORES GIRON	78.866.592-Y	AUTONOMOS	11/02	277,48	Bº CORBANERA, 67
03/1522	FELIPE HOZ FERNANDEZ	13.757.886-E	AUTONOMOS	11/02	277,48	SAN MARTIN DEL PINO, 24-1º A
03/2368	KUS ORIZAOILA JORGANES	13.741.944-L	AUTONOMOS	10/02	230,96	JIMENEZ DIAZ, 11-BAJO
92/2003	JUAN JOSE GOMEZ ACEBO EVA	13.750.159-T	AUTONOMOS	01 A 02/98	447,60	LA HORADADA, 5 - 3

03/11751

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***Notificación de requerimiento de bienes*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad sufi-

ciente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24 octubre de 1995) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades deberán, asimismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago en esta fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

- Expediente: 93/1200/29.
- Deudor: Don Sergio Reventún Borragán.
- NIF: 13727997X.
- Régimen: Recursos diversos.
- Importe total de la deuda: 1.720,94 euros.
- Último domicilio: Barrio La Cotería, 40, Parbayón (Piélagos).

Santander, 6 de octubre de 2003.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

03/11752

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander-Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio 3904-94/470, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor García Ruiz Bernardo Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Divina Pastora, 4 de Valladolid, se procedió con fecha 3 de junio de 2003, el embargo de bienes muebles (cuenta corriente en entidad financiera).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Santander, 7 de octubre de 2003.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES-AHORRO, PLAZO FIJO Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto

en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de octubre de 2003.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Número identificador: 10 39100286031.

Nombre/razón social: García Ruiz Bernardo Luis.

Domicilio: Calle Divina Pastora, 4, Valladolid.

Expediente: 390494047005.

Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.

Unidad: 39/04.

03/11814

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Notificación de diligencia de embargo cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander-Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora doña Ana María Salazar Basich, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Carril, 37, Noblejas, se procedió con fecha 7 de julio de 2003, el embargo de bienes muebles (cuenta corriente en entidad financiera).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Santander, 7 de octubre de 2003.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES-AHORRO, PLAZO FIJO Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen